



APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN AL CONCURSO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA ESTUDIANTES, CONVOCATORIA 2014, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

EXENTA N°

1682 30.04.2014

VALPARAÍSO,

VISTOS

Estos antecedentes; Memorándum Interno N° 25.1/736 de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 08 de abril de 2014; y antecedentes completos recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 22 de abril de 2014.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, conforme a lo previsto en los numerales 3) y 5) del artículo 3° de la misma ley, el Consejo detenta entre sus funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, en la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también la de establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles.

Que, a su vez, la Sección de Educación Artística y Cultura, perteneciente al Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, tiene por función aportar al desarrollo de la enseñanza artística y cultural de los/as estudiantes del sistema escolar formal y en la educación no formal, incidiendo en la ampliación de la cobertura, la innovación en las metodologías de enseñanza y aprendizaje, la formación de docentes y artistas y en la articulación entre el sistema escolar y el ámbito artístico y cultural.

Que, asimismo, el Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, a través de su Sección de Educación Artística y Cultura, desarrolla el Programa Núcleo de Educación Artística, el que tiene por objeto que la educación artística sea considerada una herramienta del desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes. En este marco desarrolla acciones en el ámbito de la gestión del conocimiento, la generación de redes de formación e intercambio entre actores pertenecientes al sistema educativo, la sociedad civil, instituciones culturales y el mundo académico.

Que, en este contexto, el Consejo ha implementado el Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, el que tiene por objeto impulsar iniciativas de gestión artística y cultural en establecimientos educacionales, diseñadas y



ejecutadas por agrupaciones de estudiantes de enseñanza básica y media, con el fin de promover el arte y la cultura como elementos constitutivos de una educación de calidad.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que aprueba las Bases de Postulación al Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, en su convocatoria correspondiente al año 2014.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases de Postulación al Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, en su convocatoria correspondiente al año 2014, y sus Anexos, cuyo tenor es el siguiente:

BASES CONCURSO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA ESTUDIANTES

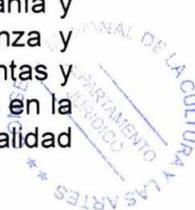
CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1 Antecedentes

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante “el Consejo” o “el CNCA”-, en conformidad a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

En orden al cumplimiento de su objeto, y según lo establecido en los numerales 3) y 5) del artículo 3° de la misma ley, el Consejo tiene por función apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, de acuerdo con las iniciativas y preferencias de quienes habiten esos mismos espacios, así como establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles. Por ello en su Política Cultural 2011-2016 se contemplan medidas que proyectan acciones programáticas destinadas al desarrollo del sector cultural en el sistema educacional del país.

La Sección de Educación Artística y Cultura, perteneciente al Departamento de Ciudadanía y Cultura del Consejo, tiene como misión fortalecer la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje del arte, contribuyendo a la generación de condiciones, entrega de herramientas y promoción de estrategias para la educación artística y cultural y, mejorar la calidad de ella en la educación formal, incidiendo en la ampliación de la cobertura, la metodología, la modalidad educativa y en el fortalecimiento de la formación docente.



En este contexto el Consejo, a través de la Sección de Educación Artística y Cultura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, desarrolla el Programa Núcleo de Educación Artística, que tiene por objeto que la educación artística sea considerada una herramienta del desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes. En este marco desarrolla acciones en el ámbito de la gestión del conocimiento, la generación de redes de formación e intercambio entre actores pertenecientes al sistema educativo, la sociedad civil, instituciones culturales y el mundo académico.

1.2 Objetivo

El objetivo del concurso es impulsar iniciativas de **gestión artística y cultural**¹ en establecimientos educacionales, diseñadas y ejecutadas por agrupaciones de estudiantes de enseñanza básica y media, con el fin de promover el arte y la cultura como elementos constitutivos de una educación de calidad.

El resultado de este concurso será reconocido a través del financiamiento de proyectos artísticos y/o culturales, diseñados y ejecutados por estudiantes.

La **postulación** a este concurso se realizará entre los días 02 de mayo y 02 de junio de 2014. Durante el mes de junio, se llevarán a cabo los procesos de examen de admisibilidad, evaluación y selección.

El concurso se registrará por las siguientes **Bases**, que se encontrarán disponibles en el sitio web del Consejo www.cultura.gob.cl y en la URL iniciativasescolares.cultura.gob.cl

1.3 Aceptación de Bases.

Por la sola presentación de proyectos a esta **convocatoria**, se entiende, para todos los efectos legales, que el/la postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes **bases** y acepta los resultados del concurso.

CAPÍTULO II POSTULACIÓN

2.1 Quiénes pueden postular

Postulantes

Pueden postular estudiantes de enseñanza básica y media de establecimientos municipales y particulares subvencionados de todo el país. Deberán estar agrupados en centros de alumnos, agrupaciones culturales, **colectivos artísticos** u otras agrupaciones del establecimiento educacional al que pertenecen.

Responsables

Si bien el proyecto debe ser diseñado y desarrollado por una agrupación de estudiantes, al momento de postular la agrupación debe estar representada por una persona mayor de edad, que actuará como **responsable** del proyecto.

La persona **responsable** del proyecto debe ocupar uno de los siguientes cargos:

- Ser directivo/a del establecimiento (director/a, subdirector/a o inspector/a general)
- Ser un/a docente que trabaje al menos 22 horas semanales en el establecimiento
- Ser el/la presidente/a del centro de apoderados/as del establecimiento

¹ Las palabras en negrita y cursiva forman parte del glosario que se encuentra en el anexo VII.



En caso de que la persona **responsable** se viera impedida de continuar desempeñando sus funciones por cualquier causa, el establecimiento respectivo deberá comunicar al Consejo esta circunstancia dentro del plazo de 10 **días corridos** desde su ocurrencia, debiendo, además, designarse una nueva persona **responsable**, quien deberá otorgar nueva garantía por los recursos transferidos.

2.2 Restricciones, inhabilidades e incompatibilidades de los Concursantes

No podrán postular a esta convocatoria como **responsables** del proyecto las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Autoridades y funcionarios/as del Consejo, cualquiera sea su situación contractual (personal de planta, a contrata, a honorarios o contratado conforme al Código del Trabajo).
- b) Ser cónyuge; o tener parentesco por consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta y hasta el segundo grado en línea colateral con cualquiera de las autoridades y funcionarios/as directivos/as del CNCA hasta el nivel de jefe/a de departamento o su equivalente hasta el grado octavo (8°), inclusive.

Si con posterioridad a la etapa de admisibilidad, se constata la existencia de alguna inhabilidad de las señaladas precedentemente, el **responsable** quedará fuera de concurso.

La circunstancia de encontrarse un/a responsable **inhabilitado/a** será calificada y certificada por el Departamento de Ciudadanía y Cultura, constituyendo una causal de **inadmisibilidad**.

CAPÍTULO III MODALIDADES DE POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

3.1 Cuándo postular

El proceso de **postulación** comienza el viernes 02 de mayo y termina el lunes 02 de junio de 2014 a las 24:00 horas de Chile continental, para todas las regiones del país.

Toda **postulación** enviada después de la fecha y hora de cierre, será rechazada sin **derecho a recurso alguno**.

Para facilitar la **postulación**, se presenta el listado de documentos a adjuntar en el anexo VI.

3.2 Cómo postular

La **postulación** al concurso puede realizarse por vía web o en **soporte material** (impreso). Se debe optar por una de las dos alternativas.

a) **Postulación vía web**

Los proyectos se postularán a través del formulario n° 1 (anexo I) que se encontrará disponible en la URL iniciativasescolares.cultura.gob.cl

Junto a la **postulación**, se debe adjuntar:

- i. Una descripción o presentación de la agrupación participante (formulario n° 2, anexo II).
- ii. Una carta de representación firmada por el/la directivo/a, docente o presidente/a del centro de apoderados que formará parte del proyecto como **responsable** y una fotocopia por ambos lados de su cédula de identidad (formulario n° 3, anexo III).



- iii. Una **declaración jurada simple** de los miembros de la agrupación que certifique que el proyecto fue elaborado por ellos/ellas (formulario n°4, anexo IV)).
- iv. Una **declaración jurada simple** del director o directora del establecimiento, sobre la pertenencia y cargo que desempeña en la institución la persona **responsable**. Dicha declaración debe contar con timbre del establecimiento respectivo y debe estar firmada por el/la director/a, acompañada de fotocopia de su cédula de identidad (formulario n° 5, anexo V).

Todos los documentos adjuntos deberán ser firmados en el lugar señalado por el formulario correspondiente para luego ser escaneados y adjuntados en PDF a la **postulación**.

Se anexan a las presentes bases de concurso los formatos de la documentación exigida, que se encuentran disponibles además en el sitio www.cultura.gob.cl y en la URL iniciativasescolares.cultura.gob.cl

b) Postulación en soporte material

Se deben descargar e imprimir los Anexos n°1, n°2, n°3, n°4, n°5 de la URL iniciativasescolares.cultura.gob.cl

Aquellas personas que no tienen acceso a Internet, podrán retirar los formularios impresos en las distintas sedes de las Direcciones Regionales del Consejo.

Los proyectos deberán ser entregados cumpliendo las siguientes formalidades:

- i. Ser completado en forma correcta, clara y legible. En caso de que sea llenado en escritura manuscrita, se recomienda hacerlo en letra imprenta.
- ii. Se deben completar los 5 formularios y firmar debidamente los anexos n°3, n°4 y n°5.
- iii. Los proyectos deberán ser entregados personalmente, o por medio de **terceros**, en las sedes de las Direcciones Regionales del Consejo. No obstante lo anterior, los proyectos también podrán ser enviados por **correo certificado** a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Sección de Educación Artística y Cultura, a la siguiente dirección: Sotomayor 233, Valparaíso. El costo de envío de las postulaciones será de cargo exclusivo de los y las postulantes. En estos casos, se considerará como fecha de presentación de la **postulación** aquella estampada en el sobre por la oficina de correos desde la que se remite la postulación. Se entenderá que la **postulación** ha sido completada una vez que se haya entregado o enviado a las oficinas del Consejo.

Será causal de inadmisibilidad, tanto para las postulaciones vía web como en soporte material, el que los documentos no estén debidamente firmados.

3.3 Cantidad de proyectos que pueden presentarse por agrupación y establecimiento

Cada agrupación del establecimiento podrá presentar un solo proyecto, y por cada establecimiento no se podrán presentar más de tres proyectos.

Ejemplo: Dentro de un mismo establecimiento podrían postular 3 distintas agrupaciones, como por ejemplo: un centro de alumnos, una agrupación folclórica y un grupo de fotografía, cumpliendo de esta forma el máximo de 3 proyectos por establecimiento. Sin embargo, no podría presentar la agrupación folclórica 2 proyectos, pues sólo se permite uno por cada una.

3.4 Modalidades de postulación

Los proyectos deberán indicar a qué modalidad están postulando, debiendo elegir **sólo una** de las tres presentadas a continuación:



- a) **Extensión:** iniciativas de gestión artística cultural desarrolladas por estudiantes al interior de su establecimiento educacional, como por ejemplo festivales, concursos, encuentros artísticos, publicaciones, así como cualquier tipo de iniciativas que permita la participación de estudiantes en actividades de extensión y difusión de los trabajos ya creados, como por ejemplo: giras, exposiciones, concursos u otras actividades de desarrollo al exterior del establecimiento educacional.
- b) **Equipamiento:** iniciativas orientadas a la adquisición de equipamiento técnico, instrumentos, vestuario u otros objetos y elementos materiales que formen parte de una actividad artística/cultural de los estudiantes.
- c) **Formación:** iniciativas tendientes a la formación y capacitación de estudiantes en alguna materia o técnica específica dentro del ámbito artístico y cultural.

3.5 Monto de dinero máximo y mínimo que puede solicitarse al Consejo

Del costo total de cada proyecto postulado, el Consejo financiará hasta un monto máximo de **\$300.000.-** (trescientos mil pesos) y un mínimo de **\$75.000.-** (setenta y cinco mil pesos).

Ejemplos: (a) Si el costo total de un proyecto postulado es de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), el monto máximo que puede solicitar sea financiado por el Consejo es de \$300.000.- (trescientos mil pesos), debiendo indicarse la fuente del financiamiento de los \$100.000.- (cien mil) restantes; (b) Si el costo total de un proyecto postulado es de \$65.000.- (sesenta y cinco mil pesos), no puede solicitarse su financiamiento al Consejo a través de este concurso.²

Constituirá causal de inadmisibilidad no respetar los montos máximos y mínimos en los recursos a solicitar.

3.6 En qué y cómo se pueden utilizar los recursos obtenidos a través del concurso

Los recursos que se entreguen podrán ser utilizados en **bienes, servicios y honorarios**. Debe tenerse presente que las actividades que se desarrollen en el marco del proyecto no podrán tener fines de lucro, es decir no pueden orientarse a generar ganancias para la agrupación, ni para **terceros**.

Respecto de los honorarios:

- a) No podrán considerar el pago de honorarios a personas que pertenezcan a la agrupación de estudiantes, ni a la persona **responsable** de proyecto.
- b) No podrán considerar el pago a personas menores de edad.
- c) No podrán exceder el 60% del total de los recursos entregados.

3.7 Plazo de ejecución de los proyectos seleccionados

Las actividades de los proyectos seleccionados, deberán ejecutarse como máximo hasta el día 19 de diciembre de 2014.

CAPÍTULO IV ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

4.1 Criterios de admisibilidad

Una vez recibidos los proyectos, se determinará la admisibilidad de éstos, debiendo certificar la Sección de Educación Artística y Cultura del Departamento de Ciudadanía y Cultura los siguientes hechos:

² Para más detalles ver anexo I de estas bases.



- Que la **postulación** se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.
- Que la **postulación** se haya efectuado dentro del plazo señalado.
- Que se acompañen los documentos exigidos en el párrafo 3.2 de estas bases.
- Que no se exceda el número máximo de proyectos por agrupación y establecimiento, según lo establecido en el acápite 3.3 de estas bases.
- Que las personas **responsables** no se encuentren **inhabilitadas**.

Las postulaciones que cumplan con las formalidades de admisibilidad, serán oportunamente puestas a disposición de un jurado que seleccionará los proyectos ganadores.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases concursales será comprobado por la Sección de Educación Artística y Cultura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, tanto al momento de postular, como durante las etapas de evaluación y de selección y hasta la firma del **convenio** de ejecución inclusive.

4.2 Notificaciones

La **inadmisibilidad** de los proyectos será formalizada por resolución de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, la que se notificará por **carta certificada** a los/las interesados/as en conformidad a la ley, dirigida al domicilio del establecimiento.

4.3 Recursos

En contra de la **declaración de inadmisibilidad**, los/as postulantes, por intermedio de la persona **responsable**, tienen el derecho de interponer **recurso de reposición** ante la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura y/o subsidiariamente **recurso jerárquico**, dentro del plazo de cinco **días hábiles**, contado desde la notificación de la **declaración de inadmisibilidad**, sin perjuicio de los demás recursos que otorga la ley.

CAPITULO V DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

5.1 Proyectos postulados que serán evaluados

En esta etapa del concurso serán evaluadas las postulaciones declaradas admisibles de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo IV precedente.

Las postulaciones admitidas serán oportunamente puestas a disposición de un jurado que evaluará y seleccionará los proyectos ganadores.

5.2 Jurado

El jurado estará integrado por tres personas: un/a funcionario/a del Departamento de Ciudadanía y Cultura y dos invitados/as externos/as a la institución, vinculados/as al ámbito de la educación artística y la gestión cultural.

Sus acuerdos serán adoptados por mayoría absoluta de sus integrantes.

La nómina del jurado será fijada mediante resolución administrativa del Consejo e informada en la página web del Consejo www.cultura.gob.cl y en la URL iniciativasescolares.cultura.gob.cl

Los/as integrantes del jurado estarán afectos a las siguientes **inhabilitades** en el cumplimiento de sus funciones:

- a) Ser pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de alguno/a de los/las postulantes al Concurso.



- b) Tener interés directo o indirecto respecto de alguno de los proyectos presentados, que le reste imparcialidad a su intervención.
- c) Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente al Concurso con los/las participantes del mismo durante su desarrollo.
- d) No podrán participar a título remunerado o gratuito en la ejecución de un proyecto seleccionado en este concurso.
- e) No procederá reclamación en contra de las decisiones adoptadas por el jurado, fundada en razones distintas a las **inhabilidades** e **incompatibilidades** señaladas.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas en este párrafo, el/la integrante del jurado afectado/a deberá abstenerse de conocer, evaluar y calificar el proyecto de los/las concursantes interesados, de lo cual deberá dejarse constancia en el acta respectiva.

5.3 Criterios de evaluación

Los proyectos serán evaluados por el jurado según la siguiente tabla:

Criterios de Evaluación	Descripción del criterio	Puntaje	Ponderador
1. Coherencia	- Existe relación entre problemática definida, los objetivos planteados, el cronograma de acciones y los recursos disponibles.	0-7	20%
2. Relevancia	- El diagnóstico da cuenta de una necesidad a cubrir que se relaciona con el acceso y participación en arte y cultura de los/las estudiantes. - La necesidad detectada afecta a la agrupación y a la comunidad escolar.	0-7	20%
3. Pertinencia	- El proyecto se orienta a mejorar el acceso y participación en cultura de los y las estudiantes. - El proyecto presentado se vincula con los objetivos de la agrupación postulante. - El proyecto desarrollado es pertinente para las edades de los y las participantes. - El proyecto tiene pertinencia cultural local.	0-7	30%
4. Participación	- El proyecto refleja el trabajo conjunto entre la escuela, liceo o colegio y la agrupación. - El proyecto favorece el trabajo en equipo. - El proyecto considera la participación de los y las estudiantes en la toma de decisiones.	0-7	30%

El cumplimiento de cada uno de los criterios de evaluación, sobre la base de los indicadores señalados, será evaluado con puntaje de 0 (cero) a 7 (siete), de acuerdo al siguiente detalle:

Puntaje	Criterio
0 (cero)	No cumple con ninguno de los indicadores del criterio
3 (tres)	Insuficiencia en el cumplimiento de uno o más de los indicadores del criterio
5 (cinco)	Cumple suficientemente con todos los indicadores del criterio
7 (siete)	Cumple destacadamente con uno o más de los indicadores del criterio

5.4 Resultado

Luego de la evaluación, los proyectos con mayores puntajes, según la aplicación del cuadro anterior, serán seleccionados para su ejecución. El número de proyectos seleccionados será determinado por el Consejo en atención a la cantidad de proyectos presentados, calidad, extensión y presupuesto de los mismos.

La nómina de proyectos seleccionados, así como los no seleccionados, será fijada mediante resolución administrativa del Consejo, la que será notificada por **carta certificada** a los/las interesados/as en conformidad a la ley, dirigida al domicilio del establecimiento.



La nómina definitiva de los proyectos seleccionados se publicará en el sitio web del Consejo www.cultura.gob.cl y en la URL iniciativasescolares.cultura.gob.cl

5.5 Recursos

Los/as postulantes, por intermedio de la persona **responsable**, tienen el derecho de interponer **recurso de reposición** en contra de la resolución que fija la nómina de proyectos seleccionados y no seleccionados, dentro del plazo de cinco **días hábiles**, contado desde su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establece la ley.

CAPÍTULO VI CONVENIO Y EJECUCIÓN DE PROYECTO

6.1 Suscripción del convenio

Una vez informado el resultado del concurso por carta certificada al **domicilio** del establecimiento educacional, la persona **responsable** de la agrupación deberá concurrir, en un plazo máximo de 15 **días corridos** a la Dirección Regional que corresponda, a fin de suscribir **convenio de ejecución de proyecto** con el Consejo, el que contendrá, al menos, el plazo y forma de ejecución del proyecto respectivo; rendiciones de cuentas e informes de actividades; forma y oportunidad de reintegro eventualmente, y responsabilidades respecto de los recursos entregados. Asimismo, la persona responsable deberá otorgar **letra de cambio** en garantía de los recursos transferidos.

6.2 Vigencia del convenio

El **convenio de ejecución del proyecto** seleccionado comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la **resolución administrativa** del Consejo que lo apruebe, y regirá hasta su completa ejecución de conformidad a lo estipulado en estas bases y en el mismo **convenio**.

6.3 Control de ejecución de proyectos

A fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de las presentes bases y del respectivo **convenio de ejecución**, la agrupación seleccionada deberá:

- Entregar un Informe de Actividades, que dé cuenta de aquellas efectuadas con los recursos entregados por el Consejo, dentro de quince **días hábiles** contados desde la fecha de término de la última actividad a la que está destinado el financiamiento.
- Entregar **Rendición de Cuentas documentada** que demuestre el buen uso de los recursos y su destinación total y exclusiva a los fines de la presente **convocatoria**, dentro de quince **días hábiles** contados desde la fecha de término de la última actividad a la que está destinada el financiamiento.

6.4 Devolución de remanentes de recursos

En el caso de existir **recursos remanentes**, una vez ejecutado íntegramente el proyecto, éstos deberán ser reintegrados oportunamente al Consejo.

7. Interpretación de las bases

Cualquier situación no prevista en las presentes bases será conocida y resuelta, previa ponderación de antecedentes, por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura.



**ANEXO I
FORMULARIO PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA**

1.- Antecedentes Generales

Nombre del proyecto:

Nombre establecimiento:

Dirección establecimiento:

Contacto del establecimiento (N° telefónico y dirección de correo electrónico):

Nombre de la agrupación:

Nombre del o de la responsable:

Nombre del director o directora del establecimiento:

Región:

2.- Modalidad (Se debe elegir una sola modalidad)

- Extensión
 Equipamiento
 Formación

3.- Financiamiento

Monto solicitado al CNCA
(mínimo \$75.000 y máximo \$300.000):

\$

3.1 Cuadro detalle desglose del presupuesto

Un proyecto debe considerar la realización de varias actividades. **En este apartado se deben identificar sólo las actividades que requieren de recursos financieros**, indicando:

- El costo total de la actividad: corresponde al total de dinero que se requiere para realizar la actividad.
- El aporte solicitado al CNCA: dinero que se solicita al CNCA para financiar la actividad.
- Otros aportes (sólo en caso de existir): aportes en dinero que serán entregados por la agrupación o por otras personas y/o instituciones. Cabe señalar que esto no es un requisito.

Ejemplo: proyecto festival de rock

Descripción de las actividades que requieren recursos financieros	Costo de cada actividad	Aportes solicitado al CNCA para cada actividad	Otros aportes (completar solo en caso de existir e indicar la fuente de financiamiento)
1. Impresión de afiches para difusión festival Rock en la escuela	ej: \$75.000	ej: \$50.000	ej: \$25.000 establecimiento educacional



2. Arriendo de amplificación y backline y logística (colación)	ej: \$100.000	ej: \$100.000	ej: \$0
3. Transporte de equipos	ej: \$40.000	ej: \$40.000	ej: \$0
4. Premios para bandas ganadoras	ej: \$50.000	ej: \$30.000	ej: 20.000 centro de padres y apoderados
TOTAL	\$265.000	\$220.000	\$45.000

Completar de acuerdo al proyecto presentado

Descripción de las actividades que requieren recursos financieros (se deben incluir varias actividades)	Costo de cada actividad	Aportes solicitado al CNCA para cada actividad	Aporte de terceros (completar solo en caso de existir)
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
TOTAL			

4.- Diagnóstico

En este apartado se deben responder las siguientes preguntas:

Preguntas	Respuestas
¿Cuál es la situación o problema que se quiere mejorar con este proyecto?	
¿A quiénes afecta esta situación o problema?	
¿Cómo afecta esta situación a los y las estudiantes?	

5.- Justificación de la iniciativa

La justificación es la razón de ser del proyecto, en este apartado se deben responder las siguientes preguntas:

Preguntas	Respuestas
¿Por qué es importante desarrollar este proyecto?	
¿Qué pasaría si este proyecto no se realizara?	
¿Cómo aportará este proyecto a mejorar el acceso y la participación en arte y cultura de los y las	



estudiantes?	
¿Cuáles serán los aportes de este proyecto para la comunidad escolar en general? (docentes, familias, vecinos/as, organizaciones comunitarias, otras agrupaciones y/o colectivos artísticos de la localidad)	

6.- *Objetivos de la iniciativa*

Un objetivo representa aquello que se quiere alcanzar con el proyecto, un proyecto puede tener más de un objetivo, para formularlos se debe responder la siguiente pregunta:

Preguntas	Respuestas
¿Qué se quiere alcanzar con este proyecto?	- - -

7.- *Beneficiarios*

Los beneficiarios son aquellas personas que se ven favorecidas con la realización del proyecto, en este apartado se deben responder las siguientes preguntas:

Preguntas	Respuestas
¿Quiénes se verán beneficiados por el proyecto?	
¿Cuántas personas?	
¿De qué manera?	
¿De qué edades?	
¿Cuántos hombres y cuántas mujeres se verán beneficiados/as?	

8.- *Descripción de la iniciativa*

En este apartado se debe explicar lo que se hará, respondiendo a las siguientes preguntas:

Preguntas	Respuestas
¿En qué consiste el proyecto?	
¿Cómo se alcanzarán los objetivos?	
¿Con quiénes?	
¿Cómo participarán los y las estudiantes de esta iniciativa?	
¿Cómo se vinculará al establecimiento?	
¿Cómo se vinculará al resto de la comunidad educativa? (vecinos, familias, docentes organizaciones)	



comunitarias, otras agrupaciones de la localidad)	
---	--

9.- Cronograma

En este apartado se deben indicar las principales actividades a desarrollar indicando la persona responsable de cada una de ellas y el mes en que se llevará a cabo. **En este apartado se deben repetir las actividades señaladas en el punto 3.1. del presente anexo, e incluir aquellas que no requieren financiamiento, pero que son necesarias para alcanzar los objetivos:**

Ejemplo: festival de rock

Actividad	Responsable/ cargo	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5
Impresión de afiches para difusión de festival Rock en la escuela	Roberto Fierro/tesorero centro de estudiantes	Julio				
Creación y administración de redes sociales (Facebook, twitter inbox, etc.) para la difusión e intercomunicación con públicos y audiencias.	Fernanda Perez/ vicepresidenta del centro de estudiantes	Julio	Agosto	septiembre		
Selección de bandas participantes	Juana Díaz/ presidenta centro de estudiantes		Agosto		octubre	
Confección de la escenografía	Roberto Fierro/tesorero centro de estudiantes			septiembre	octubre	
Difusión local del festival (inserción en medios locales, distribución de afiches etc.)	Fernanda Perez/ vicepresidenta del centro de estudiantes			septiembre	octubre	
Arriendo de amplificación y backline	Pedro Muñoz/ secretario centro de estudiantes				octubre	
Contratación de transporte de equipos	Pedro Muñoz/ secretario centro de estudiantes				octubre	
Compra de premios para bandas ganadora	Fernanda Perez/ vicepresidenta del centro de estudiantes					noviembre
Prueba de sonido	Cristián gonzalez/profesor de música					noviembre
Registro audiovisual de la actividad (con celular/ cámara etc.)	Roberto Fierro/tesorero centro de estudiantes					noviembre
Evaluación del proceso	Juana Díaz/ presidenta centro de estudiantes					noviembre



Objetivos de la agrupación:	
Relación entre los objetivos de la agrupación y el proyecto presentado	

3.- Historial de actividades

Describir brevemente la trayectoria y la experiencia de la agrupación en el último tiempo

Año	Actividad	Duración (meses)	Objetivo	Descripción

** Puede adjuntar fotos a este formulario para complementar la información.

**ANEXO III
CARTA DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA RESPONSABLE**

Yo (*nombre de la persona responsable*),
R.U.T. n°....., en mi calidad de
..... (*indicar cargo que ocupa*),
del establecimiento (*indicar nombre del establecimiento*),
estoy informado/a y represento para estos efectos al grupo estudiantil
..... (*nombre de la agrupación*)
en la iniciativa (*nombre del proyecto*),
asumiendo como responsable de aquel para el Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes 2014, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Atentamente,

Nombre:
C.I.

***Al final de la carta debe firmar la persona responsable y debajo de su firma poner su nombre y rut.**
****Se debe adjuntar fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad de la persona responsable**



**ANEXO IV
DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN**

Yo,..... (nombre y apellidos), cédula de identidad nacional n°, estudiante, domiciliado/a en(dirección) ; Yo,..... (nombre y apellidos), cédula de identidad nacional n°, estudiante, domiciliado/a en; Yo,..... (nombre y apellidos), cédula de identidad nacional n°....., estudiante, domiciliado/a en; Yo,..... (nombre y apellidos), cédula de identidad nacional n°....., estudiante, domiciliado/a en.....; Yo,..... (nombre y apellidos), cédula de identidad nacional n°, estudiante, domiciliado/a en; Yo,.....(nombre y apellidos), cédula de identidad nacional N°, estudiante, domiciliado/a en; **declaramos bajo juramento** que:

El proyecto denominado..... (nombre del proyecto), postulado al *Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes*, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, es de nuestra propia autoría y trabajo.

En caso de verificarse que nuestro proyecto no ha sido confeccionado por los suscribientes, asumimos las consecuencias y las sanciones que de ello deriven.

La declaración consignada en el presente documento, es fiel expresión de la verdad.

En..... (ciudad) , (día) de (mes) del 2014

***Al final de la carta deben firmar todos los estudiantes, y debajo de su firma poner su nombre y RUT**

**ANEXO V
DECLARACIÓN JURADA DE DIRECTOR/A**

..... (nombre y apellidos), cédula de identidad nacional n°.....,(profesión), Director/a del Liceo/Colegio/Escuela..... (nombre del establecimiento), ambos domiciliados en....., declaro bajo juramento que:

Don/Doña(nombre y apellidos de la persona responsable), se desempeña como (especificar si se trata de un/a docente con jornada superior a 22 horas, de un directivo/a o del presidente/e del centro de apoderados/as) en el Liceo/Colegio/Escuela, desde el año (especificar año)

Realizo la presente declaración jurada, manifestando que la información proporcionada es fiel expresión de la verdad.

Nombre:
C.I.

*** Esta declaración debe tener el timbre del establecimiento y debe estar firmada por su director o directora, y debajo de su firma poner su nombre y RUT.**

**** Se debe adjuntar fotocopia simple por ambos lados de la cédula de identidad del director o directora**



**ANEXO VI
AYUDA MEMORIA PARA LA POSTULACIÓN**

Para facilitar tu postulación, a continuación presentamos la lista de documentos que tienes que adjuntar. Si haces la postulación en línea consulta la tabla A; si haces la postulación en soporte material, consulta la tabla B.

A) Lista para chequear postulación en línea

Documentos requeridos	Marca con una X si incorporaste estos documentos a la postulación
Completé en línea todas las casillas del formulario n°1	
Completé en línea todas las casillas del formulario n°2	
En caso de tener fotografías o documentos para anexar en el formulario n°2, lo hice.	
Adjunté en PDF el formulario n°3, firmado por la persona responsable del proyecto y con una fotocopia por ambos lados de su cédula de identidad.	
Adjunté en PDF el formulario n°4 con los nombres y las firmas de todos/as los/las integrantes de mi agrupación	
Adjunté en PDF el formulario n°5, firmado y timbrado por el/la director/a del establecimiento, y con una fotocopia por ambos lados de su cédula de identidad.	

B) Lista para chequear que la postulación en soporte material esté completa

Documentos requeridos	Marca con una X si incorporaste estos documentos a la postulación
Completé todas las casillas del formulario n°1	
Completé todas las casillas del formulario n°2	
En caso de tener fotografías o documentos para anexar en el formulario n°2, lo hice.	
La persona responsable del proyecto completó y firmó el formulario n°3. Además adjuntó una fotocopia por ambos lados de su cédula de identidad.	
Completé el formulario n°4 con los nombres y las firmas de todos/as los/las integrantes de mi agrupación	
El director o directora del establecimiento completó, firmo y timbró el formulario n°5, además adjuntó una fotocopia por ambos lados de su cédula de identidad.	

**ANEXO VII
GLOSARIO**

A

Admisibilidad: Proceso en el que se evalúa si el proyecto cumple con los requisitos establecidos en el punto 4.1. Una vez que los proyectos sean declarados admisibles, serán evaluados por el jurado.



Aporte de terceros: Aportes en dinero o en materiales que entregan personas distintas a la agrupación postulante y al CNCA.

B

Bases: Son las reglas que deben seguirse para presentar un proyecto a este concurso, las que se encuentran en este texto.

Bienes y servicios: Los gastos en bienes y servicios son aquellos destinados a la compra de todo lo necesario para la realización del proyecto (ejemplo: equipamiento, instrumentos, materiales, transporte etc.)

C

Carta certificada: servicio de correspondencia que certifica entrega.

Colectivo artístico: Agrupación de estudiantes que desarrolla actividades vinculadas a la cultura y las artes.

Convenio de ejecución de proyecto: Contrato firmado por el/la responsable del proyecto que permitirá que el Consejo haga entrega de los dineros para la ejecución del proyecto.

Convocatoria: Llamado a participar del concurso dónde los requisitos de postulación están regulados por las presentes bases.

D

Declaración de inadmisibilidad: Acto a través del cual se hace efectiva la inadmisibilidad.

Declaración jurada simple: Aquella que no necesita ser otorgada ante Notario ni autoridad alguna.

Día corrido: Son los días de lunes a domingo.

Día hábil: Los días hábiles son: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, a menos que uno de éstos sea feriado.

Domicilio: Es la dirección del establecimiento al cual pertenece la agrupación. A este lugar se enviarán las cartas certificadas para informar si los proyectos fueron declarados inadmisibles, seleccionados o no seleccionados.

G

Gestión artística y cultural: proceso por el cual se crea, se planifica y se ejecuta una iniciativa y/o actividad orientada al desarrollo de la cultura y las artes.

H

Honorarios: Es el dinero destinado al pago de sueldos.

I

Inadmisibilidad: Se produce cuando el/la responsable no cumple con los requisitos establecidos en las bases.

Incompatibilidad administrativa: Es lo que impide que un postulante pueda concursar. Las incompatibilidades están detalladas en el punto 2.2 de las Bases.

Inhabilidad: Se trata de las condiciones que impiden que una persona pueda participar del proceso de postulación, evaluación y selección de este concurso.

Inhabilitado: Se trata de una persona con inhabilidad.

L

Letra de cambio: documento representativo de dinero que debe firmar la persona responsable para garantizar el buen uso de los recursos transferidos por el Consejo.

P

Postulación: Proceso por el cual se presenta el proyecto al concurso.

Postulante: Es la agrupación de estudiantes de un establecimiento educacional que elabora y ejecuta el proyecto y que está representada por el/la responsable.

R

Recurso de reposición: Medio por el cual la agrupación postulante, a través de su responsable, puede solicitar una revisión de la decisión del Consejo.

Recurso jerárquico: Medio por el cual la agrupación postulante, a través de su responsable, puede solicitar que la persona con mayor jerarquía del Consejo revise la decisión del Departamento de Ciudadanía y Cultura.

Recursos remanentes: Dineros que al finalizar el proyecto no fueron utilizados y que deben ser devueltos al Consejo.

Rendición de cuentas documentada: Informes que deberán ser entregados por el responsable al Consejo y que darán cuenta de las actividades realizadas y del uso de los recursos entregados.



Resolución administrativa: Documento formal que contiene una decisión del Consejo sobre un determinado asunto.

Responsable: Es la persona mayor de edad que representará a la agrupación para efectos de este concurso. Debe tratarse de un/a docente que trabaje más de 22 horas semanales en el establecimiento educacional, una persona del equipo directivo y/o presidente/a del centro de apoderados. Esta persona es la que firmará el convenio, la letra de cambio en garantía de los recursos transferidos y asumirá la responsabilidad de entregar las rendiciones de cuentas y los informes de actividades.

S

Soporte material: Consiste en la entrega física (en papel) de todos los formularios del proyecto y los documentos obligatorios, ya sea por correo certificado o por entrega directa en las oficinas regionales del Consejo.

T

Terceros: Se trata de aquellas personas u organizaciones que son ajenas/os al proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, a través de su Sección de Educación Artística y Cultura, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado y dar debido cumplimiento a sus fines.

ARTÍCULO TERCERO: Delégase en la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura la facultad de fijar la nómina de postulaciones inadmisibles, conforme a lo dispuesto en los numerales 4.1 y 4.2 de las bases que se aprueban por esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CLAUDIA BARATTINI CONTRERAS
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OC

OCL

Resol. Nº 04/303

Distribución:

- Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Sección de Educación Artística y Cultura, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Directores Regionales CNCA, Regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV y R.M.